



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 336-2004-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 17 DIC. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 158-04-20-GSC/MSI de fecha 05.11.04, la Gerencia de Seguridad Ciudadana declaró en abandono los bienes no perecibles incautados desde el 01 al 31 de agosto del 2004, en concordancia con el artículo primero del Reglamento para la Disposición de Bienes Perecibles y No Perecibles aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2003-ALC/MSI y modificatorias;

Que, el artículo segundo del referido reglamento establece que los bienes no perecibles que hayan sido declarados en abandono, podrán ser destinados a favor de instituciones públicas o privadas que cumplan funciones de bien social; disposición que deberá ordenarse mediante una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 166-2004-21-GBSPS/MSI de fecha 06.12.04, la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de ésta Corporación Edil, opina favorablemente sobre la disposición de los bienes antes mencionados, a favor de la institución "**MISIONERAS DE LA CARIDAD**", ubicada en Av. 28 de Julio N° 2821 – La Victoria;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER de los bienes decomisados que fueron declarados en abandono mediante Resolución de Gerencia N° 158-04-20-GSC/MSI de fecha 05.11.04 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a favor de la institución "**MISIONERAS DE LA CARIDAD**", ubicada en Av. 28 de Julio N° 2821 – La Victoria.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Logística y Servicios Generales, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de ésta Corporación Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC

GM

OAJ

GSC

GBSPS, INT. OL y SG d'exp.

